GRUPO PARLAMENTARIO

C.DIP 45475 15/07/2020 12:31

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ y CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX),** al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las **siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A pesar de haber finalizado el estado de alarma, muchas de las medidas recogidas en los distintos Reales Decretos leyes aún persisten por su especial carácter no transitorio, tal es el caso de la preferencia de celebración de *"los actos de juicio, comparecencias, declaraciones y vistas y, en general, todos los actos procesales, se realizarán preferentemente mediante presencia telemática, siempre que los Juzgados, Tribunales y Fiscalías tengan a su disposición los medios técnicos necesarios para ello."*, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración.

C.DIP 45475 15/07/2020 12:31

A ello hay que añadir, la especial circunstancia que rodea la celebración de actos procesales mediante presencia telemática, las llamadas "*televistas*", debido a la máxima de respeto y cumplimiento de todos los derechos exigibles de un proceso. Es fundamental, por tanto, que no solo se haga cumplir la recomendación de que cuando existan medios posibles se celebren *televistas* si no que se haga en pleno cumplimiento de las garantías y derechos de todos los sujetos intervinientes.

Desde el Ilustre Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia se ha solicitado que la celebración de estas llamadas "*televistas*", se celebren con la validación del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), órgano que fija las pautas necesarias para asegurar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones de la Administración de Justicia y la cooperación entre las distintas administraciones, además de fijar los criterios sobre los que debe asentarse la necesaria colaboración, como autoridad competente.

La ausencia de medios y soportes debidamente validados y certificados para que la Administración de Justicia se adentre de una vez por todas en el camino hacia una justicia más telemática implica un ataque directo al principio de seguridad jurídica y al derecho fundamental de las personas a un proceso con todas garantías, y evidentemente a la protección de sus datos. A este respecto, es fundamental atender al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración de Justicia, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

C.DIP 45475 15/07/2020 12:31

garantía de los derechos digitales, para dar debido cumplimiento a las obligaciones de protección de datos que da la Administración de Justicia sin la implantación de un sistema verificado y totalmente seguro.

La búsqueda de la modernización de la justicia es un hecho que indubitadamente no es reciente y ya lleva años en la agenda y objetivos a alcanzar, objetivos que, sin embargo, no acaban en medidas reales e implantación de políticas y soportes que permitan desarrollar de manera correcta y eficaz las "*televistas*".

En el Balance Anual de CTEAJE 2018-2019, ya se hablaba de búsqueda de acuerdos en materia de "*mejora de los sistemas principales de grabación, y la no recomendación del uso de sistemas de grabación de respaldo o de la creación de un directorio de datos de conexión para videoconferencias IP*", en el seno del Grupo de Trabajo relativo a la Sala de Vistas, del que fueron participantes el Ministerio de Justicia y la gran mayoría de las Comunidades Autónomas con competencias delegadas en materia de justicia.

La búsqueda de la quimera telemática en el ámbito de la Administración de Justicia siempre ha sido tarea harta difícil que debido a la excepcional situación que ha azotado nuestro país nos obliga a adoptar decisiones rápidas y eficaces para la salvaguarda de la salud de todos.

Es vital que preceptos como el 230.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "*Los procesos que se tramiten con soporte informático garantizarán la identificación y el ejercicio de la función jurisdiccional por el órgano que la ejerce, **así como la confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos de carácter personal que contengan en los términos que establezca la ley***" se implementen en su máximo grado.

C.DIP 45475 15/07/2020 12:31

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes:

**PREGUNTAS**

1.- ¿Va a recomendar o facilitar el Gobierno, dentro del ámbito de sus competencias, la adopción de esas mismas medidas en las Comunidades Autónomas que sí tienen las competencias adquiridas?

2.- ¿No considera el Gobierno que es imprescindible que a los Letrados de la Administración de Justicia se les facilite su papel de *"responsables de seguridad a los efectos previsto en la legislación de protección de datos de carácter personal"*?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de julio de 2020.

Vº Bº Macarena Olona Choclán
Portavoz adjunta GP VOX

Francisco Javier Ortega Smith-Molina
Diputado G.P. VOX

José María Sánchez García
Diputado GPVOX

Eduardo Luis Ruiz Navarro
Diputado GPVOX

Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX

Carlos José Zambrano García-Ráez
Diputado G.P. VOX